ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE SUSPENSION
CONTRATO COP-173-2018

OBJETO: "*REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ*"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	: 18 de diciembre de 2018
FECHA DE INICIACIÓN	: 19 de marzo de 2019
PLAZO DE EJECUCION	: Cinco (5) meses
VENCIMIENTO DEL PLAZO	: 18 de agosto de 2019.
FECHA DE SUSPENSIÓN	: 12 de agosto de 2019.
PLAZO DE SUSPENSIÓN	: Quince (15) días calendario, contados a partir del 12 de agosto de 2019.
FECHA DE REINICIACIÓN	: 27 de agosto de 2019
NUEVO VENCIMIENTO PLAZO	: 2 de septiembre 2019
VALOR DEL CONTRATO	: $ 913.326.166,oo
CONTRATISTA:	**CEDRO ANDINO S.A.S**

En Bogotá D.C., el día 12 de agosto de 2019, se reunieron el señor LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS, Representante Legal de CEDRO ANDINO S.A.S., la Alcaldesa Local de Sumapaz, FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ y la señora MARTHA YANETTE AVILA SEGURA, Representante Legal de CONSORCIO INTERMUROS 2019, en su calidad de Interventor, con el fin de suscribir el ACTA DE SUSPENSIÓN del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.173-2018 celebrado entre las partes, de acuerdo con la solicitud presentada por el Representante Legal de CEDRO ANDINO S.A.S. de fecha 5 de agosto de 2019, quienes acuerdan suspender la ejecución del Contrato a partir del 12 de agosto y hasta el 26 de agosto de 2019 inclusive, con fecha de reinicio del 27 de agosto de 2019.

El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas en el mismo término de la suspensión aquí pactada. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta el 12 de agosto del año 2019.

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz.

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
R.L. CEDRO ANDINO S.A.S.

MARTHA YANETTE AVILA SEGURA
R.L. CONSORCIO INTERMUROS 2019.

Proyectó: Carolina Girón C.-Abogada Apoyo Contratación.
Revisó/ Aprobó Vilma López- Profesional Apoyo al Despacho.

Calle 19 Sur No. 69C-17 - Conmutador: 375 32 05 / 375 32 06– Información Línea 195
Bogotá D.C. – Colombia Página Web: www.gobiernobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Sumapaz

Radicado No. 20197020007733
Fecha: 08-08-2019

MEMORANDO

702

Bogotá, 08 de agosto de 2019

PARA: **Dra. YASMINA ARAUJO**
Abogada de apoyo al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz

DE: **ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ**

ASUNTO: **SOLICITUD SUSPENSIÓN 1 DEL COP 173 DE 2018.**

Teniendo en cuenta el oficio No. 2019-701-001818-2 donde el representante legal del contrato de interventoría No. 078 de 2019 cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO LICITATORIO FDLS-LP-094-2018 CUYO OBJETO ES "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE BIOINGENIERÍA Y SU EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSION O FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ"*", avala la solicitud de suspensión del contrato de obra No. 173 de 2018 cuyo objeto es: "*REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ*", de acuerdo al oficio No. 047-19-BIOSUM donde el representante legal solicita la suspensión del contrato del asunto. Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita de forma respetuosa proceder con la suspensión del contrato de obra No. 173 de 2018 por quince (15) días calendario hasta que se superen las causas que motivaron la suspensión.

Así mimo, se solicita suspender el contrato de interventoría No. 078 de 2019, toda vez que la interventoría es quien realiza el seguimiento y control a las actividades ejecutadas por el contratista de obra.

Cordialmente,

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Anexo: 10 folios

Elaboró: Oscar Leonardo Forero/ profesional de Infraestructuras FDL
Aprobó/Revisó: Vilma López/ profesional especializada de apoyo al despacho

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

Fecha de Solicitud: 08 de Agosto de 2019	**Área de Origen:** Oficina de Infraestructura

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: FDLS COP 173 de 2018	**Fecha de Suscripción**: (18) de (diciembre) de (2018)	**Tipo de Contrato:** Obra Pública.
Plazo Inicial: (5) meses	Fecha de Inicio: (19) de (marzo) de (2019)	Fecha de. Terminación: (18) de (agosto) de (2019)
Contratista: CEDRO ANDINO SAS		
Interventor: CONSORCIO INTERMUROS 2019	Valor Inicial: NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($913'326.166)	

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 1

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
$	**Tiempo**: (__) meses y (__) días	Solicitud de Suspensión No. 1 (Quince 15 días calendario)
CDP No.:	**Fecha Terminación Final**: (DÍA) de (MES) de (AÑO)	
CDP Valor:		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No.:	Tiempo:	
Valor:		
CDP No.:	Fecha Terminación Final:	
Valor:		
CDP No.:		
Valor:		

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACION DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.

Objeto: "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ".

Valor de la última factura: $ 273'997.850 (Anticipo)

Plazo de ejecución actual: (5) meses

Multas o sanciones impuestas: No

Estado financiero del contrato:	
Valor Total:	**$ 913.326.166**
Valor ejecutado a 05 de agosto de 2019:	**$ 593.662.007**
Valor Adicional:	$ 0.00

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

La justificación y aval de la suspensión se evidencia según oficio con radicado 2019-701-001818-2, en el cual expresa:

1. Desde el pasado mes de junio se viene presentado en la localidad 20 de Bogotá, Sumapaz un fuerte y constante frente de lluvias, con precipitación de más de 6 horas diarias y con gran intensidad que dificultan y en algunas ocasiones paralizan las actividades puesto que la principal actividad del contrato se refiere a la construcción de estructuras enterradas que suponen una excavación manual de grandes zonas de terreno que por la lluvia se encuentran completamente saturadas y por ende dificulta en grado alto las labores del personal.
2. Que durante el mes de junio en el sector del Cedral, punto de intervención N° 2, se presentó un deslizamiento del terreno en cuantía superior a 50 m3, debido a las precipitaciones constantes que se presentan en la zona, que afecto la estabilidad del terreno, lo cual imposibilita la presencia del personal puesto que conlleva un riesgo latente para los trabajadores, por tal razón fue necesario suspender las labores en el punto indicado.
3. Que en el punto de intervención N° 4 (Sector Santa Ana Vía san juan – Santana, cruce Capitolio) se presentaron retazos en el inicio de las actividades puesto que el personal presente en la zona no estuvo dispuesta a realizar las afiliaciones al régimen contributivo como empleados, dichas personas manifestaron que por ser tan cortas las labores (1.5 meses) no les era convenientes retirarse del régimen subsidiado, por tal razón y al cabo de varias reunión se decide contratar personal de otra vereda de la localidad.
4. Debido a las constantes precipitaciones que se presentan desde el mes de junio en la zona de influencia de la ejecución del contrato, se ha presentado asentamientos, grietas y hundimientos de las vías aledañas a los puntos de ejecución por tal razón se ha dificultado el acceso de los vehículos de transporte de materiales a la zona.

Por lo anterior y en consideración a que existen las evidencias suficientes de que en el terreno han cambiado las condiciones drásticamente y que imposibilitaría la continuidad de los trabajos en este momento, la interventoría avala la solicitud del contratista de suspender el contrato de obra 173 de 2018 por el termino de 15 días calendario a fin de que baje un poco el régimen de lluvias.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: N/A.

Valor Contrato en SMLV: N/A.
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A.
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
SECRETARÍA DE GOBIERNO

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de supervisor(a) y teniendo en cuenta el aval de la interventoría, solicito la suspensión del Contrato de Obra Pública No 173 de 2018 por el termino de 15 días calendario.

Supervisor(a)
FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz.

Apoyo a la ~~Supervisión~~
OSCAR LEONARDO FORERO HIGUERA
Ingeniero Civil FDLS

Proyectó: Oscar Leonardo Forero. Ingeniero Apoyo Infraestructura
Revisó: Vilma Amparo López. Profesional de Apoyo al Despacho.

Bogotá D.C, 5 de agosto de 2019

Infraest. 048-19-BIOSUM

Señores:

FONDO DE DESARRILLO LOCAL DE SUMAPAZ
ATN. ING. CARLOS CAMPOS
SUPERVISOR
Bogotá D.C.

Alcaldía Local de Sumapaz
R No. 2019-701-001831-2
2019-08-08 16:02 - Folios: 4 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CEDROANDINO

REF: *CONTRATO DE OBRA 173 DE 2018. Objeto: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE: LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA ATENDER LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ*

ASUNTO: Solicitud suspensión contrato de obra 173 de 2018

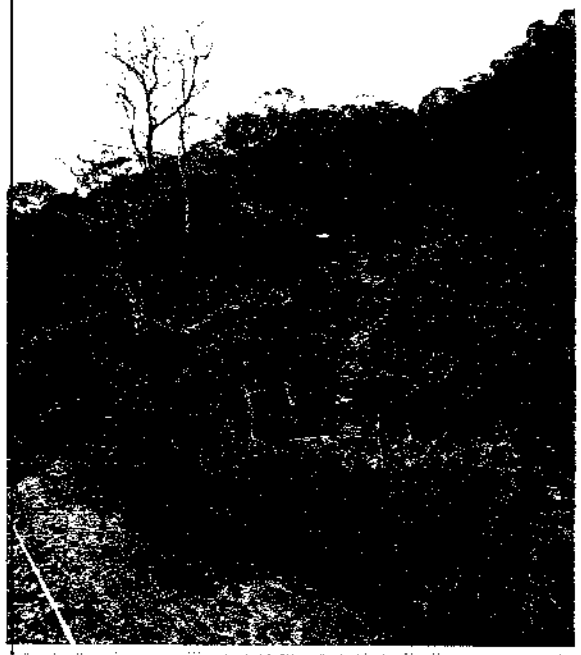
Respetados señores;

Por medio del presente comunicado y teniendo en cuenta las condiciones actuales del punto de intervención No. 2 Sector el Cedral ubicado en las coordenadas 74° 9' 54,38" y 4° 9' 34,11'", hacemos la solicitud de suspensión por un periodo de quince (15) días calendario, teniendo en cuenta los aspectos que se explican a continuación, aclarando que son situaciones ajenas al manejo y responsabilidad por parte del contratista Cedro Andino SAS.

Es importante resaltar que la afectación se presenta en la totalidad de los frentes de trabajo, con mayor incidencia y riesgo en el punto identificado como No. 2, Sector El Cedral, en donde el proceso de remoción en masa se encuentra activo, a causa de las fuertes y prolongadas lluvias que se han registrado en la región, durante los meses de mayo, junio y julio.

Actualmente se observa un suelo saturado lo que ha incrementado el desprendimiento de material en la parte alta de la cárcava y deslizamientos a lo largo del talud. Adicionalmente se evidencia un incremento de grietas tanto en el predio como en las vías de acceso hacia Animas Bajas, Las Auras y Nazareth. Como resultado de esta situación se han suspendido las actividades constantemente con el fin de garantizar la seguridad e integridad del personal de obra.

Se presenta a continuación un registro fotográfico donde se evidencia lo expuesto:



Fotografía 1. Vista deslizamiento



Fotografía 2. Vista proceso de remoción activo



Fotografía 3. Cárcava



Fotografía 4. Afectaciones proceso de excavación



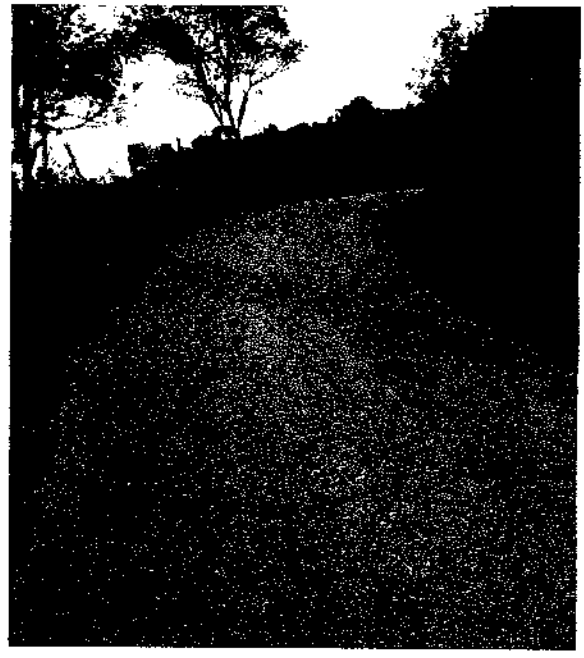
Fotografía 5. Vista del fallo de la vía Animas Nazareth



Fotografía 6. Vista de grietas fallo en la vía



Fotografía 7. Condiciones actuales de la vía



Fotografía 8. Secuencia de ampliación del fallo

De acuerdo a lo anterior es importante resaltar que las condiciones en la vía reflejan el estado crítico de toda el área de intervención.

Es importante evaluar las condiciones actuales del área de trabajo identificando posibles nuevas obras con el fin de mitigar los efectos causados por la ola invernal. Adicionalmente es importante esperar el periodo de suspensión para que las condiciones

del área del trabajo mejoren, se seque un poco el terreno y disminuyan las fuertes e intensas lluvias

Como conclusión y teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, solicitamos comedidamente sea tenida en cuenta una suspensión del contrato por quince (15) días calendario, contados a partir del 8 de agosto de 2019 hasta el 22 de agosto de 2019 esto con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras de Bioingeniería.

Agradezco su amable atención.
Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
Copia: Archivo
Anexo: Lo enunciado en () folios.